

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **16:00 DIECISÉIS HORAS DEL DÍA 12 DOCE DE JULIO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/66/2024, TESLP/JDC/67/2024 Y TESLP/JNE/24/2024, INTERPUESTO POR LAS C.C. MARÍA CONCEPCIÓN PERALES CABRERA Y/O MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ CABRERA Y OTROS, EN CONTRA DE: *“Dictamen pronunciado por el C.E.E.P.A.C., el 09 de junio del 2024, referente a la asignación de regidurías de representación proporcional para la conformación del Cabildo del H. Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P.”* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** *“San Luis Potosí, S.L.P., a 12 doce de julio de 2024 dos mil veinticuatro.*

Vista la razón que antecede al presente acuerdo, téngase por recibido a las 17:34 horas del día 11 once de julio de 2024 dos mil veinticuatro, un escrito suscrito por el ciudadano Omar Morales Sánchez, en el que solicita se resuelva el Juicio Ciudadano identificado con la clave TESLP/JDC/67/2024.

Visto lo solicitado por el promovente este Tribunal acuerda.

Digaselé al promovente que el Juicio Ciudadano identificado con la clave TESLP/JDC/67/2024, será resuelto a la brevedad tomando en consideración que en su trámite también se substancia acumulado un Juicio de Nulidad Electoral, que se rige por lo dispuesto en el CAPITULO TERCERO DEL TITULO TERCERO¹ de la Ley de Justicia Electoral.

*Por otro lado, tomando en consideración que no existe tramite pendiente por realizar dentro de los presentes juicios, una vez que se hizo un examen escrupuloso de los mismos, **se decreta el cierre de instrucción** y se ponen los autos en estado de formular proyecto de Sentencia.*

Lo anterior de conformidad con los artículos 33 fracción V y 77 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Notifíquese por estrados que se fije en este Tribunal, de conformidad con los artículos 22 y 23 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acordó y firma el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado y Presidente Víctor Nicolás Juárez Aguilar, quien actúa con Secretario de Estudio y Cuenta que da fe, Enrique Davince Álvarez Jiménez.”

----- RÚBRICA-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

¹ En particular el artículo 66 de la Ley de Justicia Electoral, que establece los plazos para su resolución.